

Para resolver la cuestión de Texas lo menos mal posible y tal vez bien, era indispensable encontrar una solución en que para nada interviniese la clase militar.

## CAPÍTULO VI

### LOS GRAVES ERRORES DE ALAMÁN

Alamán, conforme al documento público tantas veces citado, manifiesta la convicción de que si los colonos se insurreccionaban, el territorio de Texas sería perdido. Su iniciativa de ley de colonización tiene por objeto, según él mismo dice, salvar á Texas. Pero reconociendo que los Estados Unidos, no el partido sudista únicamente, ambicionan la posesión de Texas, cree conjurado todo peligro prohibiendo la inmigración de ciudadanos norteamericanos en Texas. Alamán no había estudiado ni entendido la política de los Estados Unidos, ni la del mundo en general, cuando cree que por medio de un acto agresivo, como es prohibir la entrada á nuestro territorio á los norteamericanos, mataba en ellos la voluntad codiciosa de posesionarse de Texas. Alamán no vió que los colonos no eran más que un incidente favorable para la política sudista, pero cuya influencia podía desecharse sin alterar la marcha

del conjunto de las necesidades de la sociedad esclavista de los Estados Unidos.

En el problema texano la cuestión de la esclavitud era decisiva. Si se conseguía instalar en Texas una población toda libre, los sudistas norteamericanos hubieran sido los primeros en oponerse á la anexión de Texas á la Unión como Estado libre y no estaba en su poder convertirlo en Estado esclavista, desde el momento en que conforme á la Constitución de los Estados Unidos, la esclavitud era de régimen interior y en consecuencia no podía imponerla la ley federal. Texas sin población ó sin la institución de la esclavitud era la única solución conveniente para los intereses esclavistas. Texas con población libre era inaceptable para la anexión ante los intereses del Sur.

Alamán no llegó á conocer que la cuestión de la esclavitud en Texas, no era solamente moral, legal, humanitaria sino patriótica. ¿Se quería salvar á Texas? Era indispensable comenzar por hacerlo territorio de población enteramente libre. El peligro consistía en que antes de que se llegara á la transformación de Texas en territorio libre, el partido sudista había de quemar hasta su último cartucho para oponerse á semejante obra. El programa sudista era público : comprar á Texas. ¿Rehusaba México? Apelaría á insurreccionar á los colonos.

¿Fracasaba este esfuerzo? Se obligaría á México, por medio de ofensas, á declarar la guerra á los Estados Unidos puesto que la mayoría del pueblo norteamericano no iría á una guerra de conquista brutal, persa, por favorecer la esclavitud.

Las tentativas de compra de Texas, habían fracasado, el gobierno mexicano se había mostrado resuelto á no escuchar siquiera proposiciones de venta. Los esfuerzos patrióticos de Alamán debieron concentrarse para impedir á todo trance la insurrección de los colonos. Esta tarea era muy sencilla, bastaba conocer que la nueva situación política podía lastimar intereses legítimos de los colonos é impedir en este terreno cualquier conflicto con ellos.

De 1823 á 1830, los colonos habían estado en paz.

¿Por qué?

Porque aun cuando la república tenía un arancel prohibicionista absurdo, que prohibía en realidad toda colonización y la civilización del país, los colonos habían gozado por sus leyes de concesión de siete años de exención de prohibiciones y de derechos arancelarios. En 1830, se cumplían los siete años y Alamán debía resolver sobre prorrogar la exención ó dar un golpe de muerte á la colonización y á la paz.

Los colonos habían tenido esclavos legalmente

hasta el 15 de Septiembre de 1829, fecha de la ley mexicana que abolió la esclavitud en todo nuestro territorio. Tocaba á Alamán resolver tan grave cuestión.

Aun cuando Texas pertenecía al Estado de Coahuila, la miseria de este Estado casi despoblado, le impedía llenar sus deberes gubernamentales en el inmenso territorio tejano y únicamente se ocupaba de exacciones y de impedir por medidas estúpidas el desarrollo de Texas. Baste decir que á los coahuilenses les habían entrado celos, fruto amargo de su provincialismo berberisco, disgustándoles la rápida prosperidad de Texas. Tocaba á Alamán salvar de las garras de un poder famélico, ignorante, provincialista, como el del Estado de Coahuila á las colonias norteamericanas. Los texanos se habían estado gobernando á sí mismos, amenazados por la intervención casi siempre antisocial del Estado de Coahuila, que no podía ser temible por su debilidad militar y económica. Ésta era la tercera y última cuestión que debía resolver Alamán.

El problema de la esclavitud en Texas, era muy fácil resolver si se resolvían bien los otros dos; el arancelario y el del gobierno interior de las colonias. Veamos la solución que les dio Alamán.

\*  
\*\*

El problema del contrabando es y ha sido el problema de todas las épocas y de todos los países civilizados y de la mayor parte de los que no lo son. Su intensidad está en razón directa de los desatinos arancelarios y en razón inversa de los medios eficaces de represión. Jamás se ha logrado extinguir el contrabando con batallones, resguardos y contra resguardos, cuerpos de policía fiscal, confiscación de mercancías y aplicación de penas graves incluso la de muerte. Tampoco se ha logrado debilitarlo en lo más mínimo, cuando las cuotas protectoras son muy elevadas ó cuando existen prohibiciones de importación de artículos de gran consumo público.

En un país como la República mexicana de 1830 que contaba con millares de leguas de costas y fronteras, con un gobierno sumergido hasta el pescuezo en la miseria, con un ejército pretoriano, con un cuerpo de agentes fiscales podridos, con un arancel absurdo y con una población pequeña acumulada en el interior del país y sin espíritu público, á una altura variando entre 1,300 y 2,300 metros sobre el nivel del mar, dejando completamente desiertas ó casi desiertas las dos terceras partes de un inmenso territorio; el contrabando tenía que ser,

como lo fué, gigantesco, invencible, destructor de las mejores rentas fiscales y de la moralidad militar y fiscal.

Los colonos de Texas separados por dos grandes desiertos de los centros poblados disponiendo de centenares de leguas, de costas y fronteras, ayudados por extensos y espesos bosques, por ríos navegables y por el merodeo constante de terribles hordas bárbaras que impedían la vigilancia fiscal á menos que no fuera por batallones; tenían que entregarse al contrabando no en su calidad de colonos y por odio á la República Mexicana sino en su simple calidad de hombres y por amor á sus intereses.

Creer que los colonos por gratitud á México debían abstenerse de hacer contrabando, es una majadería indigna de la especie humana. Los alemanes se hicieron célebres por su contrabando en el puerto de Manzanillo y los españoles y mexicanos lo han hecho con frenesí desde antes de la independencia, por Veracruz, Acapulco, Tampico, San Blas y después de la independencia hasta nuestra época ferrocarrilera por todos los puertos y fronteras de la República. Puede decirse que mexicanos y extranjeros ligados ó independientes han hecho gran contrabando durante la vida de la República y parte de la época colonial.

Es un axioma; el comercio es contrabandista

siempre que puede y puede siempre que las cuotas arancelarias son muy elevadas y que las prohibiciones recaen sobre artículos de gran consumo que tienen alto precio en el mercado nacional. Al contrabando se le domina únicamente con la aplicación rigurosa de la ciencia económica á los aranceles que rigen el comercio exterior, no con jeremiadas de gratitud. Todos los hombres por ley natural luchan contra el Fisco y la ley moral lo aprueba siempre que las contribuciones no sean libremente consentidas por los que las pagan, expresando para ello su voluntad de un modo tácito ó expreso. El principio anglo-sajón es moral, científico y positivo; ningún pueblo está obligado moralmente á pagar contribuciones que lo arruinan: todo pueblo sólo está obligado moralmente á pagar las contribuciones que él mismo ha estudiado, consentido y votado por la libre manifestación de su voluntad. Cuando las contribuciones emanan de la simple voluntad arbitraria del soberano, el pueblo y los individuos en particular tienen derecho á la defensa de sus intereses por la insurrección, por la astucia y aún por la corrupción de sus opresores. Tal es la ley de los hombres civilizados y su aplicación fué la causa del levantamiento de las colonias norteamericanas contra su metrópoli Inglaterra.

Quando un gobierno para cobrar contribuciones

sólo se apoya en la fuerza y estupidez, tiene que esperarlo todo de la fuerza, nada de la conciencia y voluntad de sus gobernados. La lucha entre el fisco y el contribuyente es evidentemente inmoral, no por la resistencia del contribuyente sino porque el impuesto puede ser un ataque destructor de la propiedad individual. El impuesto muy elevado equivale á la confiscación de los bienes de los gobernados y toda confiscación es un crimen ante la moral. Las prohibiciones arancelarias significan en general impuestos muy elevados sobre artículos de primera necesidad y su existencia determina una acción confiscadora.

Se me dirá ¿qué debe hacer un gobierno cuando sus gobernados no tengan bastante civilización para discutir sus impuestos, consentirlos y votarlos? Entonces no hay más remedio que apelar al despotismo y á la arbitrariedad para gobernar, pero al mismo tiempo no hay que reclamar en nombre de la moral más que en nombre de la ley á los que procuren salvarse de los impuestos para no hundirse en la miseria. El hombre más honorable está en aptitud de hacer contrabando en este caso y si la autoridad descubre sus actos ilegales, bien castigado. La violación de leyes inmorales ó morales, sabias ó insensatas; origina necesariamente la represión; pero la obligación jurídica no contiene siempre la obligación moral de acatar la ley cuando el origen de la ley

es la locura apoyada por las armas. Se puede ser honrado y eludir el cumplimiento de una ley inmoral y despótica; lo que no quiere decir que el poder esté obligado á reconocer la resistencia de sus gobernados á sus leyes. El que por necesidad ó usurpación de la soberanía nacional gobierna sólo en nombre de la fuerza, la misma fuerza le improvisa un falso derecho convencional para compeler á los ciudadanos á la obediencia. Ante el arancel vigente en 1830, la obligación moral de los habitantes de la República, no existía, ni podía existir. Era una ley absurda, vejatoria, y cuyo objeto era privilegiar desmesuradamente á un puñado de individuos más bien locos que codiciosos pues no llegaron á enriquecerse. El contrabando en 1830 era un delito no una indignidad.

Los mexicanos de 1902 nos encontramos en aptitud de contemplar asombrados la irracionalidad de las leyes arancelarias vigentes en 1830 que debían causar gravísimos males á la República como en efecto se los causaron y muy especialmente á los colonos de Texas.

En 1830 las leyes fiscales prohibían lo que parece imposible, que entrasen á la República los siguientes artículos extranjeros y tal era la ignorancia de nuestros antecesores que aun así creían que pudiera haber colonización:

*En materia de comestibles.* — Maíz, trigo, cen-

teno, arroz, cebada, garbanzo, lentejas, guisantes, chícharos, habas, habichuelas, carne salada ó ahumada, manteca de cerdo ó de vaca, mantequilla, quesos de todas clases, tocino, harinas, pan, gallinas, galletas, ajos, cebollas, sal, chile, pimientos de todas clases, café, chocolate, frutas, anís, cominos y pastas alimenticias de todas clases, azúcares de todas clases, piloncillo.

*En materia de bebidas.* — Aguardientes de todas clases.

*En materias para vestirse.* — Algodón en rama, tejidos ó lienzos trigueños ó blancos de algodón, cualesquiera que fuesen sus dimensiones y denominación cuya calidad no llegase á la del coco fino, tápalos de algodón y lana, frazadas, cobertores y colchas de algodón ó lana. Sargas de lana, sayal y sayales de pelo burdo, bayetas y bayetones ordinarios, pañetes y medios paños, casimires no apañados, medias de lana, jerga y jerguetilla, hilaza de algodón, lana y estambre. Ropa hecha de algodón, lino, lana, seda y pieles, sombreros de todas clases y formas, cachuchas y gorras, galonería de todas clases, gamusas, gamusones y gamusillos.

*En materia para calzado.* — Cerdas para zapatero, clavazón de hierro de todas clases y tamaños, cueros y pieles ordinarias, zapatos de todas clases, vaquetas y badanas de todas clases, cortes de toda piel para zapatos.

*En materia para alumbrado doméstico.* — Sebo en rama y labrado, faroles y linternas de lata y papel, cera labrada.

*En materia de artículos para construir casas y defenderlas de la intemperie.* — Brochas para pintar, candados, chapas y cerraduras de hierro, goznes y bisagras ordinarias y de bronce.

*En materia de artículos para averse.* — Jabón duro y blando, escarmenadores, peines y peinetas de madera, cuerno y carey, almidón.

*En materias para recreo licito.* — Tabaco en rama y labrado, cuerdas para instrumentos de música, juguetes de todas clases para niños, naipes, estampas contrarias á la religión, libros pohibidos por la autoridad política ó eclesiástica.

*En materias indispensables para la agricultura.* — Frenos para bestias, herrajes para bestias, sillas de montar y toda clase de talabartería, alambre grueso de hierro y cobre, azadones, hoces, rejas y toda clase de instrumentos de labranza que se usan en el país, costales de lienzo, cinchas, plomo en trozos, planchas ó municiones.

*En materia de artículos necesarios para la vida civilizada.* — Colchones, ropa de cama, cortinas de algodón, maletas de todas clases, ropa de mesa, baño y cocina.

Respecto de exportación la plata pasta debía pagar siete por ciento, más los derechos de amone-

dación, ensayo, apartado etc. y de extracción de los Estados, en suma catorce por ciento y la plata acuñada diez por ciento.

Con semejante arancel, con una agricultura nacional rudimentaria, con una industria miserable, y sin vías de comunicación era imposible; pues hasta los esquimales hubieran encontrado la vida difícil con el alto precio de nuestras grasas. Y nuestra pretensión y demente jactancia se elevaba hasta atraer con la miseria y la opresión política y económica nada menos que á hombres civilizados.

Ante el arancel de 1830, cuyas prohibiciones acabo de dar á conocer, el contrabando era un delito pero también una suprema necesidad social dictada por las leyes biológicas que rigen á la especie humana y á todas las demás animales. Este arancel era peor que el sistema colonial del gobierno español. El contrabando no podía ser en este caso una plaga sino una salvación, un beneficio incalculable, no era la maldad sino el patriotismo puesto en juego para evitar la completa ruina nacional.

Voy á prevenir una objeción muy fuerte en apariencia que se me puede hacer. En 1830, el sistema *prohibicionista* condenado actualmente era el sistema único admirable y científico para el progreso de las naciones, gozaba de un prestigio inmenso, indiscutible, universal, lo aconsejaban los sabios, lo veneraban los estadistas y las masas

lo veían con igual respeto que á la religión. En parte esto es cierto, y en tal caso Don Lucas Alamán no habiendo podido en 1830 leer á Bastiat, Leroy Beaulieu, Stuart Mill, Sommer-Maine, á los economistas que florecieron después de 1840, parece no ser responsable de sostener y aplicar una legislación estimada como el sol de la economía política.

Desde luego diré que aun cuando no se conociesen las propiedades tóxicas del arsénico no por eso esta substancia dejaría de matar á las personas que se la comiesen. No porque en 1830 no se conocía lo abominable del sistema prohibicionista dejaba éste de causar sus perniciosos efectos en la nación y especialmente en los colonos de Texas al grado de ponerlos en la condición de suicidarse ó hacer contrabando.

Hablaré antes de la responsabilidad de Don Lucas Alamán en este asunto decisivo para la ruina de la población texana.

Alamán nada pudo aprender de la España y Portugal de 1830 contra el sistema prohibicionista porque ambas naciones permanecían de cabeza hundidas en un extenso muladar de supersticiones contra todos los ramos del saber humano.

El mismo Alamán, en el tomo I de su *Historia de México*, nos cuenta que cuando los diputados de Nueva España pidieron á las Cortes la liber-